

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación
Argentina, etc.:*

DECLARAR INTERES NACIONAL LA DONACION DE PLASMA DE PACIENTES RECUPERADOS DE COVID-19

Artículo 1°. – La presente ley tiene por objeto la promoción de la donación de plasma sanguíneo de pacientes recuperados de COVID-19 para el ensayo clínico que está llevando a cabo el Ministerio de Salud de la Nación.

Artículo 2°. – Declárase de interés público nacional la donación de plasma sanguíneo de pacientes recuperados de COVID-19.

Artículo 3°. – Facultase a la autoridad de aplicación de la presente ley a:

- a) Instrumentar campañas informativas de promoción y concientización relativas a la necesidad de la donación de plasma sanguíneo de pacientes recuperados de COVID-19, en particular sobre los beneficios que significa la donación en el estudio del tratamiento de la enfermedad;
- b) Formular protocolos de traslado y de atención de los donadores de plasma sanguíneo, que faciliten la donación;
- c) Propender al desarrollo de actividades de investigación;
- d) Promover la participación de organizaciones no gubernamentales (ONG's) en las acciones previstas en la presente ley;



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

e) Promover y coordinar, con las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la implementación a nivel local.

Artículo 4°. Invítase a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a dictar normas complementarias a la presente ley.

Artículo 5°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CECILIA MOREAU

Fundamentos:

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés nacional la donación de plasma sanguíneo de pacientes recuperados de COVID-19.

Las personas recuperadas tienen en su sangre anticuerpos que pueden favorecer a quienes están cursando la enfermedad, logrando reducir los efectos negativos.

Es necesario favorecer la donación de plasma sanguíneo en general, por lo beneficioso que resulta para los tratamientos respecto de diversas enfermedades, pero lo es aún más, en este contexto que estamos atravesando, puesto que es un procedimiento que está arrojando resultados altamente favorables en el combate de una enfermedad que todavía no tiene vacuna, ni tratamiento que garantice su cura.

Sin embargo en el Hospital de Trauma Federico Abete de Malvinas Argentinas de la Provincia de Buenos Aires, ha avanzado en la técnica del tratamiento con plasma sanguíneo de pacientes recuperados, arrojando excelentes resultados. Los resultados preliminares informados desde el Ministerio de Salud provincial arrojan que el 90% de los enfermos de Covid-19 tratados con plasma en centros de salud de ese distrito se han recuperado. Se trata de 26 personas de un total de 29 que comenzaron con este tratamiento y que han superado exitosamente la enfermedad.

Los potenciales donantes son aquellas personas confirmadas de haber cursado la enfermedad y que, luego de no menos de 14 días de alta médica, cuentan con dos pruebas negativas para Covid-19 realizadas con al menos un intervalo de 24 horas con toma de muestra nasofaríngea. Además, no deben contar con transfusiones previas ni antecedentes gestacionales o abortos. Por último,



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

deben cumplir con todos los requisitos exigidos para un donante de sangre habitual

Cada donación de plasma de un paciente recuperado permitiría el tratamiento de hasta cuatro infectados siendo posible así generar una cadena de donantes que ayudarían a la recuperación de los pacientes de Covid-19 además de disminuir considerablemente la tasa de mortandad del virus.

Por medio de la Resolución 783/2020 del Ministerio de Salud se creó el Plan estratégico para regular el uso de plasma de pacientes recuperados de COVID-19 con fines terapéuticos.

En la actualidad, la provincia de Buenos Aires, Tucumán, Santa Fe, Jujuy, Río Negro, San Juan, Corrientes y Córdoba trabajan con el plasma de pacientes recuperados en el marco de este ensayo multicéntrico, al tiempo que San Luis, Mendoza, La Pampa, Neuquén y Santa Cruz se encuentran en preparación.

La donación enaltece la capacidad solidaria y pone de manifiesto que es necesario tender una red que se expanda a lo largo y a lo ancho del país para replicar y profundizar este tratamiento, como así también, la importancia de revalorizar el trabajo que realizan nuestros médicos y científicos, que profundizan día a día en estos métodos.

En este tiempo, se han puesto a disposición de los pacientes recuperados centros autorizados para tener más información sobre las condiciones necesarias para poder donar su plasma y los detalles de las técnicas que se utilizarán. Los centros son el Hospital de Clínicas, Hospital El Cruce, Hospital Posadas, Hospital General de Agudos Carlos G. Durand, Fundación Hematológica Sarmiento y Fundación Hemocentro Buenos Aires.

La donación de plasma se transforma en una herramienta no solo útil, sino que además pone en valor una actitud voluntaria y solidaria por parte de quienes



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

están recuperados. Los pacientes recuperados que deciden convertirse en donantes de plasma son algunos de los muchos héroes de esta crisis.

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto de Ley.

CECILIA MOREAU